SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II. P. J. G. D. DIOS REINA DE ESPAÑA E IND. — AÑO DE 1835

Pasa el Sud. Pat. D. Fernando Maria Maza

de la Junta Consultiva de aquel Reyno para atender á hacer frente á las extraordinarias circunstancias en que se hallan estas Provincias la imposición de una contribución á todos los que reunan cabanas ó mas personas de vecindad, y que dén, cada uno personalmente segun la posibilidad y facultades de cada individuo un arreglo á lo que se dijo en dha. oficio y nota de ayer, y lo acordado. Y entendido Dios por este Ayunta. acordó: Nombrar como vocales una comision p.ra que pueda de los Sres. Regidores Sres. D. Pedro Antonio Lomas, D. Miguel Lanuel y D. Antonio Maza p.a q.e en presencia de dho oficio y nota informen á la Ha. de la posible sobre el modo y orden que la Ha. p.ra deben adoptar y seguir p.a llevar á efecto la expresada contribución.

Contribt.s Sabonos del Indesto y Pecheros.

Oyóse un oficio del Sor. Sub Delegado de Rentas de esta Provincia fecha ayer mes del corriente en el cual el q.e le ha dirigido el Administr.r de dhas Rentas, acompañando una nota demostrativa de que este Ayunta. dure á la Ha. Hacienda p.r las contribuciones de vecindad hasta fin del segundo trimestre del presente año la cantidad de veinte mil